



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-185/2021

RECURRENTE:
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO POLÍTICO MORENA

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a tres de junio de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-873/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **RECURSO DE INCONFORMIDAD** a las veinte horas con veintiún minutos del dos de junio del año en curso; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Adolfo Díaz Farfán, representante suplente del **PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO**, en contra del Acuerdo de 22 de mayo de 2021, por el que determina la improcedencia de la imposición de medidas cautelares solicitadas dentro del expediente IEIBC/UTCE/PES/104/2021.

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número **RI-185/2021**; y tórnese a la **Magistrada Carola Andrade Ramos**, como instructora y ponente a fin de proceder a la sustanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Así lo acordó y firma **Maestro Jaime Vargas Flores**, Magistrado
Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante el
Licenciado Germán Cano Baltazar, Secretario General de
Acuerdos quien autoriza y da fe. **NOTIFÍQUESE** por estrados,
publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.
CÚMPLASE

SECRETARÍA
DE ACUERDOS